

Buenos Aires, A de Junio de 2013.-

RES. PRESIDENCIA Nº 632 /2013

VISTO:

La presentación del Dr. Juan Manuel Olmos, la Resolución CM Nº 1046/11, y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Juan Manuel Olmos, solicita las promociones de los Dres. Ana María Martínez, Ricardo De Giovanni y Flavia Lorenzo Piñon a los cargos de Prosecretaria Administrativa y Prosecretarios Coadyuvantes, respectivamente, en la Unidad de Implementación y Seguimiento de las Políticas de Transferencia de Competencia.

Que los Dres. Ana María Martínez, Ricardo De Giovanni y Flavia Lorenzo Piñón actualmente se desempeñan como Jefe de Despacho de Primera y Prosecretarios Administrativos, respectivamente, en la mencionada Unidad de Implementación.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones informó que habiendo recursos presupuestarios suficientes se ha procedido a afectar preventivamente por medio de la Registración Nº 816/06 2013 la presente propuesta.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

- Art. 1º: Promover a la Dra. Ana María Martínez, Legajo Nº 3658, al cargo de Prosecretaria Administrativa de 1º Instancia en la Unidad de Implementación y Seguimiento de las Políticas de Transferencia de Competencias.
- Art. 2°: Promover al Dr. Ricardo De Giovanni, Legajo N° 2199, al cargo de Prosecretaria Coadyuvante de 1° Instancia en la Unidad de Implementación y Seguimiento de las Políticas de Transferencia de Competencias.
- Art. 3°: Promover a la Dra. Flavia Lorenzo Piñon, Legajo N°2361, al cargo de Prosecretaria Coadyuvante de 1° Instancia en la Unidad de Implementación y Seguimiento de las Políticas de Transferencia de Competencias.
- Art. 4°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Unidad de Implementación y Seguimiento de las Políticas de Transferencia de Competencia, a la Dirección General de factor Humano, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar y, oportunamente, archívese.-

RES. PRES. Nº 632 /2013

// Freindente Consejo de la Magistratura Poder Judioial de la Ciudad de Buchos/Les